



Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° 601 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 22 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe 609-2011-MDSM/GADUR/JLRG/G, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, el Informe Legal N° 140-2011-MDSM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y el Acuerdo del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

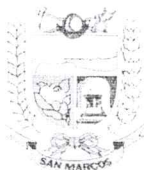
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 38° establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, y el segundo párrafo del Artículo 39° indica que "...Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 23 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar al procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse proceso judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros, respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil, así como en los demás proceso judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes;

Que, como consecuencia del Acuerdo de Concejo Municipal se han emitido: El Informe 609-2011-MDSM/GADUR/JLRG/G, de la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y el Informe Legal N° 140-2011-MDSM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Estando a las consideraciones vertidas, con la conformidad de la Gerente Municipal, de la Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano de y Rural, y de la Gerencia de Administración y Finanzas, y con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 601 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 22 de Julio de 2011

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, ASISTIR a la Audiencia de Conciliación a invitación del CONSORCIO CANADA, con facultades para Disponer del derecho materia de Conciliación, dentro de los parámetros legales y con la asistencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y los alcances de la Conciliación Extrajudicial debe enmarcarse en lo siguiente:

Reconocer la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 por 21 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, para lo cual el Consorcio Canadá deberá presentar Carta Notarial renunciando a los gastos generales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL Abog. LUIS ALBERTO PALACIOS LUQUILLAS, y a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE